EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.º MSQ-CMIC-040-2024

Siguiendo el cronograma de la invitación del proceso de selección de mínima cuantía N.º MSQ-CMIC-040-2024, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS INTEGRALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRES JORNADAS DE BIENESTAR PARA LOS COLABORADORES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍÁ MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO (CAUCA), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE BIENESTAR, ESTÍMULOS E INCENTIVOS, se reunieron en la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal los integrantes del comité evaluador, conformado por VIKY JARIMA FRANCO SOLARTE Directora Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional y DIEGO ARMANDO VELASCO FERNANDEZ, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Vencido el término de la audiencia apertura del sobre económico, fecha y hora límite para la presentación de ofertas, se presentaron en total tres (03) ofertas a través del aplicativo SECOP II.

Proponente	Presentada	Oferta
LUIS GABRIEL HERNANDEZ PINO	26/07/2024 08:19 PM	$18.781.800 COP
FUNDACION DEPORTIVA Y RECREATIVA SEMILLAS JUVENILES ROMPIENDO BARRERAS	26/07/2924 01:11 PM	$25.000.000 COP
INVERSIONES LA BARRACA CAMPESTRE SAS	26/07/2024 04:59 PM	$22.990.000 COP

EVALUACIÓN

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las

características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior encuentra sustento jurídico en el Decreto 1082 de 2.015, Art. **2.2.1.2.1.5.2.**, numeral 6º. Según lo determinado en la invitación Pública, la escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades del Municipio, y que para el caso concreto corresponde a la propuesta presentada por el PROPONENTE: LUIS GABRIEL HERNANDEZ PINO, identificado con cédula de ciudadanía N° 1061740057.

No obstante lo anterior, considerando que en la oportunidad reglamentaria se presentaron cuatro (4) solicitudes de limitación a MIPYMES, las cuales acreditaron su calidad de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y en consecuencia la entidad publicó el correspondiente aviso de limitación del presente proceso a MIPYMES TERRITORIALES con domicilio en el municipio de Santander de Quilichao, de conformidad con el art. 2.2.1.2.4.2.3 a través del mensaje público CO1.AMD.3639914, así como la correspondiente adenda al proceso.

En este sentido, la entidad, una vez verificado el domicilio del oferente persona natural Luis Gabriel Hernández Pino, constata que el mismo, de acuerdo al Certificado de Cámara de comercio, corresponde a la ciudad de Popayán. En concordancia el numeral 25 de la invitación pública MSQ-CMIC-040-2024, al tenor establece:

> ***"25. CAUSALES DE RECHAZO***
>
> *En el presente proceso de selección, las siguientes serán consideradas causales de rechazo:*
>
> *(...)*
>
> *O) Cuando el proceso haya sido limitado a mipymes con un domicilio específico y el domicilio de la persona no corresponda al establecido en el aviso de limitación."*

En consecuencia, se debe proceder a aplicar la causal de rechazo establecida en la invitación pública respecto de la propuesta presentada por el oferente LUIS GABRIEL HERNÁNDEZ PINO, identificado con cédula de ciudadanía N.º 1061740057, propietario del establecimiento de comercio LA PARRILLADA DE PABLO CAMPESTRE.

Así las cosas, se procede a evaluar la siguiente propuesta que para el caso concreto corresponde a la oferta presentada por el proponente INVERSIONES LA BARRACA CAMPESTRE SAS identificado con NIT 901608667-1, representado legalmente por el señor JONATHAN MARTINEZ PABON identificado con la cédula de ciudadanía 10.499.778.

Para el presente proceso se verificó la oferta económica, el factor económico de la propuesta, para comprobar que cumpla con las condiciones de la invitación, según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 del 2015 y en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1494 del 2011, que en su literal c establece: "La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;" Se verifica la propuesta económica:

-Se verifica la propuesta económica recibida la cual no presenta ningún error.

-Se procede a la verificación de los requisitos habilitantes detallados de la siguiente manera:

CAPACIDAD JURÍDICA PERSONA JURÍDICA: INVERSIONES LA BARRACA CAMPESTRE SAS

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
Carta de presentación enviada por el proponente.	Diligenciar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.	✓		
Propuesta económica debe ser expresada en números enteros, no debe exceder el presupuesto oficial	Diligenciar Formato, según se trate de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.	✓		
Copia de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. Legal	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio	✓		
Copia de la libreta militar varones hasta los cincuenta años de edad, o certificado de tener definida la situación militar	Anexar documento exigido, aplica para todas las personas que constituyan la unión temporal o consorcio	✓		
	Matricula mercantil vigente	✓		

Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una expedición no mayor a treinta (30) días expedido con anterioridad a la fecha de cierre del proceso	Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y un año más			✓
	Fecha de constitución de la empresa prestadora del servicio no debe ser inferior a un año.	✓		
	La razón u objeto social de la persona jurídica debe estar relacionada con el objeto del proceso.	✓		
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.	Debe acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la oferta, la suscripción y ejecución del contrato, en caso de que le sea adjudicado Obligatorio para cada una de las personas jurídicas que los integren.	✓		
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 45%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros			✓
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si es persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el revisor fiscal, si no está obligado a tenerlo, por su representante legal, donde certifique encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales		✓	

	(SENA, ICBF y caja de compensación familiar). La anterior certificación de persona jurídica se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.			
	Si se trata de una persona natural deberá aportar el recibo de pago de seguridad social y de parafiscales en el que demuestre que se encuentra al día a la fecha del cierre, en caso de no estar obligado al pago de parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS) deberá anexar declaración en tal sentido (precisando que no está obligado por no tener personal dependiente).			✓
	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.			✓
RUT /Registro único Tributario	Aportar documento exigido, la actividad económica debe corresponder a la del objeto del proceso	✓		
	Para consorcio o unión temporal es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran. En este caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar uno a nombre de la unión temporal o consorcio, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación			✓
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.(*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.		✓	

Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido(*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado de antecedentes del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional (Código Nacional de Policía) (*)	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.	✓		
RESULTADO		**NO CUMPLE**		

* De conformidad con lo consagrado en la ley 1238 de 2008 y la circular 5 de 2008, expedida por el Contralor General de la República y los Art. 1 y14 de la ley 962 de 2005 los antecedentes del proponente serán consultados en el boletín de responsables fiscales por la oficina gestora del desarrollo del presente proceso o allegarlos en la propuesta.

CAPACIDAD TÉCNICA

Tipo de documento	Requisitos	CUMPLE		
		SI	NO	N/A
Certificado de manipulación de alimentos	Los proponentes deberán acreditar que cuentan con certificado vigente de manipulación de alimentos emitido por la Secretaría de Salud Departamental del Cauca.	✓		
Concepto sanitario Favorable	Los proponentes deberán acreditar que cuentan con concepto sanitario favorable que garantica la buena práctica, higiene y calidad en la elaboración de los alimentos.	✓		
RESULTADO		**CUMPLE**		

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Tipo de documento	Requisitos	Cumple		
		SI	NO	N/A
Experiencia	Los proponentes deben acreditar experiencia especifica en la ejecución de máximo dos contratos, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, y cuyo valor ejecutado (expresado en salarios mínimos vigentes del año de terminación del contrato respectivo) sea igual o mayor al presupuesto oficial del presente proceso, también expresados en salarios mínimos del año 2024. Para el efecto, los proponentes deberán allegar las respectivas constancias de ejecución o actas de terminación o liquidación expedidas por la entidad contratante. La experiencia especifica deberá ser demostrada mediante certificación o acta de recibo final o acta de liquidación final que contenga lo siguiente a. Nombre o razón social del contratista. b. Objeto claramente definido. c. Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año). d. Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año). e. Valor total ejecutado del contrato. f. Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y solo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación. g. Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta final o de recibo de obra; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.		✓	
	En caso de Consorcio o Unión Temporal, la experiencia se tomará de la suma de la experiencia de cada uno de los integrantes			✓
RESULTADO:		**NO CUMPLE**		

(1) El comité evaluador consultó los antecedentes fiscales del proponente, encontrando que no se encuentran reportados como responsable fiscal.

(2) El comité evaluador consultó los antecedentes disciplinarios del proponente, encontrando que no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.

(3) El comité evaluador consultó los antecedentes judiciales del proponente, encontrando que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

(4) El comité evaluador consultó los antecedentes del proponente en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, encontrando que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

(5) Conforme el certificado de existencia y representación, se puede verificar que el representante legal no tiene restricciones para la contratación por razones de la cuantía ni por la naturaleza del acto.

PROPONENTE NO HABILITADO

Una vez evaluada la oferta presentada se concluye que la propuesta de: INVERSIONES LA BARRACA CAMPESTRE SAS identificado con NIT 901608667-1, representado legalmente por el señor JONATHAN MARTINEZ PABON identificado con la cédula de ciudadanía 10.499.778. NO CUMPLE con los documentos habilitantes del proceso correspondiente a la **capacidad jurídica**, esto es:
Si es persona jurídica deberá aportar certificado expedido por el revisor fiscal, si no está obligado a tenerlo, por su representante legal, donde certifique encontrarse al día en el pago de aportes a seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (SENA, ICBF y caja de compensación familiar). La anterior certificación de persona jurídica se debe ajustar a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002.

En lo que tiene que ver con la **verificación de la experiencia** se deben aportar copia de los contratos junto con las respectivas actas de recibo final y/o liquidación con la información relacionada en la invitación, que debe incluir: Nombre o razón social del contratante; Nombre o razón social del contratista; Objeto claramente definido; Fecha de iniciación de la ejecución del contrato (día, mes y año); Fecha de terminación de la ejecución del contrato (día, mes y año); Valor total ejecutado del contrato; Cuando la experiencia que se pretenda acreditar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de

participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación

Firma del interventor o supervisor del contrato en caso del acta finales o de recibo; o la del representante legal del contratante, en caso de tratarse del acta de liquidación.

Por lo anterior el comité evaluador determina que no cumple con todos los requisitos habilitantes y obligaciones exigidas al contratista, **por lo anterior se le concede el término para subsanar.**

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

El comité evaluador:

VIKY JARIMA FRANCO SOLARTE
Directora Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

DIEGO ARMANDO VELASCO FERNÁNDEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Redactor : Diego Fernando Manzano Muñoz
PU Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Diego Armando Velasco Fernández
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Revisó aspectos técnicos: Viki Jarima Franco Solarte
Directora Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional